

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, cinco de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	494
Radicado:	760013110012-2021-00042-00
Proceso:	SUCESION INTESTADA
Causante:	MARIA AURA CHIMACHANA DE PULGARIN
Solicitante:	ALBA NIDIA REYES (cesionaria)
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente solicitud de SUCESION INTESTADA de la causante MARIA AURA CHIMACHANA DE PULGARIN, presentada por la abogada ALBA NIDIA REYES en calidad de cesionaria del heredero JAIME PULGARIN CHIMACHANA, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

- Deberá aclarar el hecho cuarto en el sentido de indicar si la sociedad conyugal de la causante con el también fallecido JAIME PULGARIN OSORIO se encontraba disuelta y liquidada. En caso afirmativo, deberá aportar copia de la sentencia o de la escritura pública que así lo demuestre. De lo contrario, deberá adecuar las pretensiones de la demanda solicitando se adelante la sucesión acumulada de los señores referidos cónyuges con el fin de proceder a su liquidación dentro del presente trámite (Art.520 del C.G.P.)

1

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, se tendrá a la abogada ALBA NIDIA REYES portadora de la TP 147.588 del C. S. de la J., para que asuma su propia representación.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)